

Proceso ordinario N. 110013105029202200350-00

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que, en término, las demandadas allegaron escrito de contestación.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone, reconocer personería adjetiva para actuar a la Doctora MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA identificada con C.C. N. 1.037.639.320 y portadora de la TP N. 288.820 expedida por el CS de la J., como apoderada Principal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y, al Doctor FELIPE GALLO CHAVARRIAGA identificado con C.C. N. 71.367.718 y portador de la TP N. 200.949 del CS de la J, como apoderado sustituto de Colpensiones.

Reconocer personería al Doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ identificado con C.C. N. 79.985.203 de Bogotá y portador de la TP N. 115.849 expedida por el CS de la J como apoderado de AFP PORVENIR S.A.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de las demandadas.

En consecuencia, cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.**; la cual tendrá lugar el día **seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m).**

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 14 de diciembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. 211

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaría

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba89e3de495980e936ab4c0bb29a510245eeced38712b871922b716dc015d66d**

Documento generado en 14/12/2022 08:41:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>